

contraindicaciones, ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad de conformidad y por unanimidad, se acordó aprobar en todos sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos en la forma siguiente y términos que expresa el resumen por capítulos, que se pone a continuación.

Capítulos	Conceptos	Consignación
	Presupuesto de Gastos	Partes cent
1°	Obligaciones generales	22.420 44
2°	Representación Municipal	1 000 "
3°	Vigilancia y Seguridad	6952 "
4°	Policia urbana y rural	12.355 "
5°	Recaudación	11.727 10
6°	Personal y material de oficina	13.466 "
7°	Salubridad e Higiene	8 660 "
8°	Beneficencia	12 126 "
9°	Asistencia social	6 40 "
10°	Instrucción Pública	5 296 "
11°	Juegos Públicos	29 650 "
12°	Proyecto de los intereses comunales	2 050 "
13°	Asignación para el Municipio	20 166 68
14°	Imprevistos	2 000 "
15°	Total del presupuesto de Gastos	141.469.62

	Presupuesto de Ingresos	
1°	Reventas	4 241 16
2°	Eventuales y extraordinarios	22 50 00
3°	Arrendos y tasas	10.000 00
4°	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	21 210.25
5°	Imposición Municipal	61 868 11
6°	Multas.	700 "
	Total presupuesto de Gastos	141.469.62

Resumen
Importan los gastos por todos conceptos 141.469.62

Importan los Presupuestos por todo concepto 141.469 62
 Asimismo queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Intendente Jefe Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 200 del Estatuto Municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1924.

Vista la propuesta de Transferecia de crédito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el Secretario que ha sido aceptada en principio por la Comision Municipal permanente en sesion de fecha veintey tres de noviembre ultimas.

Remitiendose que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesto al publico no se ha formulado reclamacion alguna.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indudado los servicios a que están afectos, ni cuenta que haya sido liquidada ni contrada obligacion de pago alguna ni infraccion de especial disposicion por la que pueda seris perjuicio alguno al Ayuntamiento.

Considerando: Que no habiendose formulado reclamacion alguna, procede aprobar la Transferecia de crédito de que se trata.

Considerando: Que en la Transferecia de este expediente se ha formulado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el Titulo primero libro segundo del Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1924 y artículos 14 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda preter aprobacion a Transferecia propuesta, que fija en las cantidades siguientes.

Capítulo	Capítulo	Artículo	Consignación que tenia		Deducción por transferencia		Quedan	Capítulo	Artículo	Consignación que tenia		Deducción por transferencia		Total		
			Puntos	cts	Puntos	cts	Puntos			Puntos	cts	Puntos	cts	Puntos	cts	
	3°	1°	5852	"	600	"	5252	"	1°	7°	1000	"	1000	"	2000	"
	1°	1°	5475	"	1862	60	3612	40	1°	7°	1500	"	850	"	2050	"
	6°	1°	2000	"	1000	"	2000	"	1°	8°	600	"	180	"	720	"
	10°	6°	1500	"	875	"	625	"	1°	10°	200	"	29	40	229	40
		"	"	"	"	"	"	"	1°	11	150	"	200	"	350	"
		"	"	"	"	"	"	"	1°	10	45	"	5	"	50	"
		"	"	"	"	"	"	"	17	11	1000	"	602	20	1602	20
		"	"	"	"	"	"	"	18	11	2000	"	1530	"	2530	"
			4.337 60					4.337 60								

Con lo cual y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la
sesion y se da la presente para firmar los señores que han asistido, de todo
lo cual yo el Secretario certifico. - Lamentado - veinte y nueve - vale -

Juan Millan

David Martin

Antonio Garcia

José Paula Caspar

José Marquez

Agustin Garcia

José M. Dominguez

Simplemente extraordinaria del día cuatro de Enero de mil novecientos Treinta,
Señores que han asistido
Don Juan Millan Leal
" Juan Rapiere Lopez
" Emilio Lopez Contreras
" José Santos Lopez Contreras
" Agustin Garcia Caspar
" Antonio Garcia Marquez
" David Martin Padilla
" José Marquez Munoz

Presidencia de Don Juan Millan Leal.
Reporta en la Sala Capitular con asistencia de los
señores Concejales del Ayuntamiento plenos que
al margen se expresan, se dio lectura del Acta de la
sesion que fue aprobada y firmada.
Por el Señor Alcalde se declara que como
ya lo consta por la convocatoria, esta tiene
por objeto poner en conocimiento de la Cor-
poracion, que en una de las facultades que fueron
conferidas a la Alcaldia en sesion extraordinaria
celebrada el día veinte y nueve de Agosto de
mil novecientos veinte y ocho, habia contra-

to con el Maestro de Obras Don Cayetano Vazquez (Presente) las obras de terminacion
de las torres para para habitacion de los señores Maestros de Obras con arreglo
al pliego de condiciones que sirvió de base para las torres subastas que resultan de
estas y ademas se cuenta del contrato de trabajo de blanqueo y secado de la
parchada, exceptuando la pintura que será de cuenta del Ayuntamiento, así como el
adquirir todos los materiales y pequeños al pie de la obra, permitiendo el contra-
to por la mano de obra la cantidad de cinco mil cien pesos en la

forma que se expresa en el contrato.

Seguidamente se dio lectura por el Secretario del expuesto y hallándose conforme los Señores Concejales acordaron aprobarlo definitivamente y que se notifique este acuerdo a Don Cayetano Vardaluzante para que pueda temperar las obras de que se trata. *1

Y no habiendo otro asunto de que tratar, relevante la sesión y de ella la presente que firman los Señores que han asistido, de todo lo cual qued el Secretario certifica = Intelectuales = contrato = vale =

Juan Millán

José Pablo Gajón

Luis López

Antón López

Agustín Serrano

Antonio García

David Martín

José Márquez

Francisco González

Señor extraordinaria del día veinte de Enero de mil novecientos Treinta.
Señores que han asistido
Don Juan Millán Regal
" Juan Caspiero López
" Emilio López Contreras
" Francisco López Contreras
" Agustín García Sánchez
" David Martín Pichardo
" José Márquez Muñoz
" Joaquín Maurano Sánchez

Presidencia de Don Juan Millán Regal.
Siendo las veinte y una horas del expuesto día, previo convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales, qued margin se esperaba, para tratar sobre el asunto para que oportunamente sean ido convocados.
Por el Señor Alcalde Presidente se manifestó que teniendo en consideración la urgencia de algunas obras y la conveniencia de otras, para las que no había consignación o se habían agotado las de los respectivos presupuestos, ante el temor del perjuicio que pudiera

previarse la paralización de las mismas, había ordenado su continuación, cumpliendo particularmente los gastos necesarios en espera de que la Corporación, ante las razones ya expuestas, acordara la forma de reintegrar de mencionados gastos, previa la aprobación de los justipiantes respectivos, que presenta,

para relacionar las obras a que se refiere a saber: Para la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil se aprobó presupuesto extraordinario en los años de mil novecientos veinte y ocho y mil novecientos veinte y nueve por un valor total de sesenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesetas ochenta centimos estando ya librada la suma de veinte y cinco mil ciento veinte y seis pesetas setenta y cinco centimos y acumulada la diferencia; pero como quiera que se suspendiese dicha construcción hasta que se hubieran habilitado nuevos créditos se hubieran segundopropios alves irreparables a la edificación, esta Alcalde ordenó su continuación habiendo efectuado particularmente los pagos que ascienden en esta fecha a ochocientos sesenta y cuatro pesetas veinte y siete centimos, cantidad que se encuentra por fundarse como se requiere, para reintegrar al expediente de su importe.

Otra de las obras que había ordenado y cuyos gastos suplió por no haber consignación en presupuesto para ello, fue la de pavimentación y continuación de patos del Pardo que da origen de la Plaza del 13 de Septiembre a la Plaza Papoquial, ascendiendo los pagos suplió a mil quinientos treinta y cinco pesetas. Los señores de la Corporación, después de examinar detenidamente los justificantes de los pagos efectuados y hallándolos de conformidad, por unanimidad acordaron, considerando que lo dispuesto por la Alcalde ha sido acertado en ejecución de propósitos, recomendar a favor del Señor Alcalde Don Juan Millán Gual los créditos, por la suma de ochocientos sesenta y cuatro pesetas veinte y siete centimos y mil quinientos treinta y cinco pesetas respectivamente a que ascienden cada uno de los suplió por las obras ya ejecutadas y que para reintegrar de dichas cantidades se forme el oportuno presupuesto extraordinario en el actual ejercicio o un expediente de suplemento de créditos en el ordinario vigente, bien por habilitación, bien por transferencia, o en último caso de no ser posible en ninguno de los formas dichas anteriormente que las cantidades ya ejecutadas se incluyan como crédito reconocido en el capítulo primero artículo cuarto del presupuesto ordinario que se forme para el año de mil novecientos treinta y uno.

A continuación y por orden de la Presidencia, si lectura a un escrito de Don Cayetano Varela Infante en el que solicita que se le abonen los mil

peretas que le están por peridos del contrato formalizado para ejecución de la
 ruina de obra de la construcción de la Caricuta para la Guardia Civil.

El Ayuntamiento considerando muy razonable lo que se solicita por el men-
 cionado contratista, pero teniendo en cuenta que no hay presupuesto para abonar
 dicha cantidad, acordó unánimemente reconocer un crédito a favor de Don Caye-
 tano Vela, Jefe de la Guardia Civil, por las fortuitas peretas reclamadas, incluyendo tam-
 bién en la forma dispuesta anteriormente para el Señor Alcalde.

Seguidamente y por orden también de la Presidencia, yo el Secretario puse de
 manifiesto varias facturas de materiales recibidos también para el repetido
 Cuartel de la Guardia Civil, cuyo importe se adeuda no obstante no estar
 retirados aún recuadros de los repetidos materiales, resultando ser las factu-
 ras siguientes: una de José Arqueta por cincuenta y una peretas, tres cen-
 tinos; otra de Manuel Alconer y Compañía por ciento treinta y dos peretas,
 treinta centinos y otra de los Señores Ramo, Marquer y Compañía que im-
 porta veinte y una peretas, cuarenta y ocho centinos; otras tres de la Real
 Compañía Asturiana de Minas por peretas, ciento cuatro, ciento sesenta y
 cinco y ciento sesenta y nueve peretas, cuarenta y cinco centinos respecti-
 vamente.

En su vista, y puesto que en realidad se adeudan los materiales a que dichas factu-
 ras se contraen, se acordó reconocer un crédito a cada una de las caras ya expresadas,
 para que pueda librarse su importe cuando se formalice el oportuno presupuesto extra-
 ordinario o expediente de habilitación o suplemento de crédito.

En habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levanta la sesión y de ella la
 presente que firmen los señores asistentes, de los cuales yo el Secretario certifico.

Francisco

J. L. L.

José Santos López

Antonio López

Agustín García

David Martínez

José María Lozano

José M. L. L.

Acta para la constitucion del Ayuntamiento

Señores que han asistido
Don Juan Riquel Sanchez
" Jose Romero Sanchez
" Justo Santa Padilla
" Juan Millan Leal
" Abonias de la Riva Rin
" Francisco Santa Minor
" Antonio M. Sanchez Santa
" Jose Calvo Chaparro
" Nativio Minor Lopez
" Nativio Rin Acosta
" Juan Ramiro Lopez

En la villa de Noviana a las
trece horas del dia veinte y seis de Fe-
brero de mil novecientos treinta se re-
unieron en la Casa Capitular bajo la Pre-
sidencia de Don Juan Millan Leal, Alca-
de real, los señores Don Juan Riquel
Sanchez, Don Justo Santa Padilla, Don
Jose Romero Sanchez, Don Nativio Mi-
nor Lopez, Don Jose Calvo Chaparro Don
Nativio Rin Maureano, Don Antonio
Sanchez Acosta, Don Francisco Santa Mi-
nor, Don Juan Ramiro Lopez y Don Abo-
nias de la Riva, habiendo dejado de asistir
Don Francisco Riquel Minor por haber

presentado certificado medico que le impide hacerlo.

De orden de la Presidencia y en cumplimiento al apartado primero
del artículo diez del Real Decreto de fecha quince del actual, por el
Secretario se dio lectura entera del acta de proclamacion celebrada
en el dia de ayer, el señor Presidente proscribió en sus cargos de
Concejal a los señores expresados anteriormente, declarando constitu-
to el Ayuntamiento, y seguidamente cedió la Presidencia al Conce-
jal de más edad de los presentes, que lo es Don Juan Riquel Sanchez,
el cual preparó encargo de la Alcaldia.

Recebida la Presidencia por dicho señor, seguidamente y en cum-
plimiento a orden telegrafica del Excmo. señor Gober-
nador Civil de la Provincia, les corresponde encargarse de la Pri-
mera y segunda Penencia de Alcaldia a los señores Don
Justo Santa Padilla y Don Jose Romero Sanchez, respecti-
vamente, siguiendo el orden riguroso de mayor edad, los cuales
fueron prevenidos de sus cargos.

Requiere proveerse los demas cargos en el dia de mañana segun di-
pone el artículo once del ante mencionado Real Decreto, por la Pre-
sidencia se hace saber a los señores Concejales presentes, que dicho

acto tendrá lugar el mencionado día a las once horas, habiendo por citados todos los expresados señores.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, relevando la sesión y de ella la presente que firman los señores que han asistido excepto don Justo Acosta Padilla, por manifestar no sabe hacerlo, de todo lo cual por el Secretario certifico.



Juan Riquel

José Romero

Juan Millán

José Calvo

Justo Acosta

Antonio Muñoz

José Calvo

Justo Acosta

Manuel Ruiz

J. Harro

José M. Domínguez

Acta para la designación de cargos.

Señores que han asistido

- D. Juan Millán Leal
- " Juan Riquel Landero
- " Justo Acosta Padilla
- " José Romero Landero
- " Juan Romero López
- " José Calvo Chaparro
- " Justo Acosta Muñoz
- " Moisés Riquel Navarro
- " Antonio Landero Acosta
- " Adonis de la Riva y Riquel
- " Dionisio Muñoz López

En la villa de Rociana, siendo las once horas del día veinte y siete de febrero de mil novecientos treinta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Juan Riquel Landero, se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales don Justo Acosta Padilla, don José Romero Landero, don Juan Millán Leal, don Juan Romero López, don Antonio Landero Acosta, don José Calvo Chaparro, don Justo Acosta Muñoz, don Adonis de la Riva y Riquel, don Dionisio Muñoz López, para la

elección de cargos para cuyo acto quedaron convocados en el día de ayer de la sesión celebrada.

Por el Señor Alcalde se declaró abierto el acto, anunciando que se iba a proceder al nombramiento y elección del Concejal Representativo, en vista del haber cesado el Concejal que lo desempeñaba.

Por el Concejal, Don Moisés Riqui Maurano se propuso para dicho cargo a Don Juan Millán Geal, cuyo fin fue designado por una necesidad.

Seguidamente se procedió a la elección de Sustitutos del Primero y Segundo Teniente de Alcalde, resultando elegidos por unanimidad Don Faustino Acosta Muñoz y Don Moisés Riqui Maurano respectivamente.

A continuación se procedió a elegir Concejal para que forme parte de la Junta Municipal del Curso Electoral, resultando elegido Don José Carlos Chaparro.

Acto seguido se procedió a elegir dos Concejales que formen parte de la Junta Local de Primera Instancia, resultando elegidos Don Juan Antonio López y Don Antonio de la Riva Benítez.

Y por último otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y de ella la presente que firman los señores asistentes, excepto Don Faustino Acosta Muñoz que manifestó no saber, de que certifique = Entrepresentante = nombramiento = no vale = revocado = Adonis de la Riva Benítez = vale =

Juan Riquel

Moisés Riqui

Don Faustino Acosta

Don Moisés Riqui

Don Juan Millán Geal

Don José Carlos Chaparro

Don Juan Antonio López

Don Antonio de la Riva Benítez

Don Faustino Acosta

Don Moisés Riqui

Don Juan Millán Geal

Don José Carlos Chaparro

Don Juan Antonio López

Don Antonio de la Riva Benítez

Se.

proclamatoria del día quince de Marzo, mil novecientos Treinta.

Señores que han asistido.

- " Don Juan Biquel Sander
- " Justo Monta Padilla
- " José Romero Sander
- " Juan Millán Lora
- " Juan Ramiro Lopez
- " José Calvo Chaparro
- " Faustino Monta Muñoz
- " Antonio M. Sandoa Monta
- " Hipólito Muñoz Lopez
- " Moisés Ruiz Maurano
- " Joaquín Maurano Sander
- " Fernando Vallejo Molina
- " Claudio Monta Muñoz
- " Benito Ferrero Vallejo

Siendo las diez y horas del expresado día primera convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de dar posesión a los Concejales que fueron proclamados en el día de ayer, que son Don Joaquín Maurano Sandoa, Don Claudio Monta Muñoz, Don Fernando Vallejo Molina y Don Benito Ferrero Vallejo.

Hecho seguido se dio lectura íntegra por el secretario del Ayuntamiento de proclamación de los cuatro señores Concejales, cuyos nombres se han expresado.

Hallándose presentes los Concejales proclamados Don Joaquín Maurano Sander, Don Claudio Monta Muñoz, Don Fernando Vallejo Molina y Don Benito Ferrero Vallejo.

Ferrero Vallejo el Señor Alcalde los declaró poseídos en los cargos de Concejales.

Seguidamente fue suscitada una ligera discusión entre varios Concejales sobre si debían recaer la segunda posesión de Alcaldía en Don Joaquín Maurano Sander por ser de poca edad que el Señor que la desempeña o aprobaban los Tenientes de Alcalde que le correspondieron al constituirse el Ayuntamiento el día veintidós de febrero último, acordándose por unanimidad consultar el caso al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia para obrar con arreglo a sus instrucciones.

A continuación se acordó por aclamación dirigir al Excelentísimo Señor Mayordomo Mayor de Palacio un telegrama de adhesión, celebrada en los siguientes términos: Ayuntamiento pleno que preside en sesión de hoy acuerdo por aclamación haga presente a V. M. el Rey Don Alfonso, reitera incondicional adhesión a V. M. y a la Monarquía.

No habiend o tra cosa de que tratar, relevanto la primer y de ella la
 presente que firman los señores anteente, excepto Don Justo Acosta Parilla
 que manifestando no saber, de todo lo cual yo el Notario certifico.



Juan Riquelme

Fernando Vallejo

José Romero

Alfonso Gueve

Y

Don Juan Navarro

José Celso

Guillermo

Benito L. Ferraro

Justo Acosta Parilla

F. H. H.

J. H. H.

Antonio Blanco

Claudio Ant.

Justo Romero

Señor extraordinario del día veinte de Mayo de mil novecientos treinta Señores que han asistido D. Juan Riquelme Sanchez " José Romero Sanchez " Justino Acosta Muñoz " Nicolás Ruiz Mayraño " Juan Romero Lopez " Joaquín Navarro Sanchez " Benito L. Ferraro Vallejo " Claudio Acosta Muñoz " Juan Millán Real " Dionisio Muñoz Lopez " Antonio M. Sanchez Acosta " José Calvo Chaparro	Siendo las diez y cinco horas del expresado día, previa citación se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, para el asunto a que han sido convocados oportunamente. De orden del Sr. Presidente por el se- cretario se dio lectura íntegra a un ofi- cio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia evacuando la con- sulta que se le hizo a virtud de acuerdo del Ayuntamiento pleno de la sesión de fecha quince del actual con motivo de
---	--

la designación de cuatro nuevos Concejales, manifestando que corresponde la segunda Vacante de Alcaldía al Concejil de mayor edad, de conformidad con el Real Decreto de fecha quince del pasado.

Los señores Concejales manifestaron quedar enterados y dando cumplimiento a lo mandado por la Superioridad, corresponde a Don Joaquín Maurano Sandoa encargarse de la segunda Vacante de Alcaldía por ser el que sigue en rigoroso orden de edad, a Don Justo Santa Padilla. En vista de ello el Señor Alcalde declaró porericiado a Don Joaquín Maurano Sandoa en el cargo de segundo Relicente de Alcalde entregándole la insignia del cargo. Esto seguido se dio lectura de un telegrama del Excmo. Sr. Mayor Don Mariano Mayor de Palacio contestando al que se le dirigió por acuerdo del Ayuntamiento que figura en la sesión anterior, significando su agradecimiento al Sr. D. Rey Don Alfonso por los sentimientos que expresaba el que le fue dirigido.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y selló la presente que firman los señores que han asistido, de todo lo cual goce de fe. Continúa copiado.



Juan Riquelme

Francisco Santa

Moisés Cruz

José Romero

Juan López

Don José María

Benito Sandoa

Cándido

Francisco

Antonio

José Colón

Antonio

Don Domingo

Se-

fiesta extraordinaria del día siete de Abril, a las once y noventa.

Señores que han asistido

- Don Claudio Acosta Muñoz
- " Fernando Vallejo Molina
- " Dionisio Muñoz López
- " Juan Ojuel Sandoz
- " Antonio M. Sandoz Acosta
- " Francisco Acosta Muñoz
- " Moisés Ruiz Marmans
- " Joaquín Maurano Sandoz
- " Juan Millán Leal
- " José Romero Sandoz
- " Juan Ramiro López

Presidencia de Don Juan Ojuel Sandoz.
Siendo las diecisiete horas, del expresado día, previa convocatoria, se reunió en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión para que oportunamente sean citados.

Se ordena del Señor Presidente por el turno se dio lectura a la orden del Ejecutivo. Señor Gobernador Civil de la Provincia en la que se inserta un Real Orden del Ejecutivo. Señor Ministro de la Gobernación nombrando Alcalde Presidente a Don Claudio Acosta Muñoz. Primer Teniente de Alcalde a Don Fernando Vallejo Molina y Segundo Teniente de Alcalde a Don Dionisio Muñoz López.

Señor López.

Hallándose presentes los tres citados señores, el Señor Alcalde interino que preside, los declaró posesionados en los cargos para que han sido nombrados, haciéndoles entrega de las insignias correspondientes.

Seguidamente ocupó la Presidencia el Señor Alcalde Don Claudio Acosta Muñoz y para constituir definitivamente el Ayuntamiento procedió a elegir de cargos lo que se verifica en la forma siguiente:

Se procedió a elegir Representante Municipal, resultando elegido por aclamación, el Concejale Don José Romero Sandoz.

Acto seguido se procedió a la elección de Substitutos del Primero y Segundo Tenientes de Alcalde resultando elegidos por unanimidad Don Francisco Acosta Muñoz y Don Joaquín Maurano Sandoz.

Se procedió a elegir dos Vocales que forman parte de la Junta Local de Primera Enseñanza resultando elegidos Don Juan Ramiro López y Don Dionisio de la Riva Ruiz.

También se acordó designar un Vocal que forme parte de la Junta de

Principal del Censo Electoral y Suplente del mismo, correspondiente al Concejal proclamado Don Francisco Riquel Muñoz, pero en vista de que no ha tomado posesión todavía del cargo de Concejal debido a su enfermedad su fuese, corresponde interinamente a Don Moisés Primi Maurano y Suplente a Don Antonio M. Sánchez Acosta, según determina el artículo 11 de la Ley Electoral.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la Sesión y se da la presente que firma todos los señores que han asistido de que go el Secretario certifica.

Claudio Riquel

Guan Riquel

Antonio M. Sánchez

Fernando Vallejo

Francisco Acosta

Moisés Primi

José M. Acosta

Francisco

J. Riquel

José Romero

J. Sánchez

José M. Sánchez

José M. Sánchez

Sesión extraordinaria del día veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta.

Señores que han asistido

Don Claudio Acosta Muñoz

" Don Moisés Primi Maurano

" José Romero

" Antonio M. Sánchez Acosta

" Moisés Primi Maurano

" Andrés García Pichardo

" Manuel Varascano Ramos

" Antonio Acosta Griner

" Don José Celso Chaparro

Presidencia de Don Claudio Acosta Muñoz

Siendo las veinte y dos horas del expresado día y previa especial convocatoria, se reunieron en la sala Capitular

los señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión

para que oportunamente han sido convocados.

Se ordena de la Presidencia por el Secretario

se le dio lectura a las ordenes n.º

D. Federico Ferraro Molina
" Benito L. Ferraro Vallejo
" Justino Acosta Muñoz

262 y 263 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y de las actas de proclamación de los Concejales, celebrada ante y reunidos de abril último y fecha de ayer debiendo por tanto tomar posesión en este acto los Con-

cejales proclamados Don Manuel Xarango Ramos, Don Andrés García Pacheco, Don Antonio Acosta Gomez, Don Federico Ferraro Molina y Don Rafael López Muñoz. Hallándose presente los cuatro primeros señores, el Sr. Alcalde los declaró posesionados de su cargo de Concejales.

Seguidamente se procedió a la votación del Concejal que ha de llevar la depositaria, resultando elegido, Don José Romero Sánchez.

Después se procedió a la votación de sustituto del Primer y Segundo Jueces de Alcaldía, resultando elegidos, Don Antonio M. Sánchez Acosta y Don Moisés Bení Maurano respectivamente.

Y continuación fueron elegidos Vocales para que formen parte de la Junta Local de Primeros Ensenanza, Don Benito Ferraro Vallejo y Don Justino Acosta Muñoz.

También se acordó designar un vocal y suplente para que forme parte de la Junta Municipal del Censo Electoral, correspondiéndoles de conformidad a lo que dispone el artículo 11 de la Ley Electoral, a Don Moisés Bení Maurano y Don Antonio María Sánchez Acosta respectivamente por haber obtenido mayor número de votos, pero si bien corresponde a Don Francisco Miguel Muñoz, todavía no se tomara posesión de Concejal dicho Señor.

Y en primer de ello, ha quedado constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente: Alcalde Presidente, Don Claudio Acosta Muñoz; Primer Jefe de Alcaldía, Don Fernando Vallejo Molina; Segundo Jefe de Alcaldía, Don Dionisio Muñoz López; Sustituto del Primer Jefe, Don Antonio M. Sánchez Acosta; Sustituto del Segundo Jefe, Don Moisés Bení Maurano; Depositario, Don José Romero Sánchez; Concejales, Don Juan Miguel Sánchez, Don Claudio García Pacheco, Don Manuel Xarango Ramos, Don José Calvo Chaparro, Don Federico Ferraro Molina, Don Antonio Acosta Gomez, Don Benito Ferraro Vallejo, Don Justino Acosta Muñoz, Don Rafael López Muñoz y Don Fran-

Don Riquel Muñoz, haciéndole constar que estos dos últimos señores no han tomado posesión de Concejal.

En este acto se retira del salón el Alcalde Presidente por tratarse de asunto propio, pasando a ocupar la Presidencia el segundo Jefe de la Sala Don Juan Muñoz Lopez y de orden del mismo, por el Secretario se dio lectura de una orden del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, acordada por que por la Corporación se acepte a Don Claudio Acosta Muñoz la dimisión de los cargos titulares de Médico e Inspector Municipal de Sanidad, con el carácter de excedente y continue desempeñando el de Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Los señores Concejales en cumplimiento de la referida orden acuerdan por unanimidad aceptar la dimisión con carácter de excedente, a Don Claudio Acosta Muñoz, de los cargos Titulares de Médico e Inspector Municipal de Sanidad.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y a ella le presente, que firma los señores asistentes, de que el Secretario certifica.

Claudio Acosta

José Romero

Jedine Tenorio

Antonio de la Cruz

Andrés García

Antonio Sáenz

Manuel Barrio

Don Juan

José Calvo

Manuel Guerra

Francisco Acosta

Benito L. Tenorio

José M. Domínguez

Primera extraordinaria del día viernes del actual mes de abril, convocada treinta y cinco señores que han asistido Don Claudio Acosta Muñoz	Presidencia de Don Claudio Acosta Muñoz Siendo las quince horas del día
---	---

D. Juan Riquel Sander
 " Juan Enrique Lopez
 " Francisco Horta Muñoz
 " Rafael Lopez Muñoz
 " Joaquin Mauro Sander
 " Moisés Ruiz Mauro
 " José Calvo Chaparro
 " Dionisio Muñoz Lopez
 " José Norberto Sander
 " Juan Millán Leal
 " Antonio M. Sander Horta
 " Benito L. Fernan Vallejo
 " Victorio de la Riva Ruiz

A las 10 se reunieron en la sala capitular los Se-
 ñores Concejales que al margen se expresan con
 el fin de celebrar la sesión para que oportunamente
 fueran convocados.

De orden del Señor Presidente, por el Secretario se
 hizo lectura de la orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha doce del
 actual, debiendo por tanto tener presente los
 Señores Concejales proclamados, Don Juan Millán
 Leal, Don Victorio de la Riva Ruiz, Don Juan Henríquez
 Lopez y Don Joaquin Mauro Sander y hallándose
 presentes los cuatro expresados señores, el Señor Alcal-
 de los señalo por convocados de los cargos de Concejales,
 en cuyo tambien declaro por convocados a Don Ra-
 fael Lopez Muñoz tambien de Concejal, por no

haber asistido a la sesión del día seis del presente en que fue citada para ello.

Seguidamente se procedió por votación secreta a la elección del Concejal que
 ha de llegar la Representación resultando elegido por mayoría de voto, Don
 Rafael Lopez Muñoz.

Voto segundo se procedió a la votación de Intendidos del Primer y Segundo
 Penales de Alcalde, resultando elegido Don Juan Henríquez Lopez y Don Moisés
 Ruiz Mauro respectivamente.

Y continuación fueron elegidos Vocales para que formen parte de la Junta
 Local de Primera Instancia, Don Juan Millán Leal y Don Francisco Horta
 Muñoz.

Tambien se acordó designar un vocal y suplente para que formen parte
 de la Junta Municipal del Censo Electoral, correspondiéndole de confor-
 midad a lo que dispone el artículo 11 de la Ley Electoral, a Don Moisés
 Ruiz Mauro y Don Antonio M. Sander Horta respectivamente por ha-
 ber obtenido mayor número de votos, pues si bien corresponde a Don Fran-
 cisco Riquel Muñoz, todavía no ha tomado posesión de Concejal.

En virtud de ello ha quedado constituido el Ayuntamiento en la forma
 siguiente: Alcalde Presidente, Don Claudio Horta Muñoz; Primer Penales
 de Alcalde, Don Fernando Vallejo Molina, Segundo Penales de Alcalde, Don Moisés

sig. Muñoz Lopez. Intendente del Primer Turno de Alcalde, Don Juan Hamiro Lopez; Intendente del Segundo Turno de Alcalde, Don Moisés Ruiz Mauraño; Alportano, Don Rafael Lopez Muñoz. Concejales, Don Juan Riquel Sanchez, Don Joaquín Mauraño Sánchez, Don Juan Millán Leal, Don José Romero Sánchez, Don José Carlos Chaparrón, Don Antonio Sánchez Acosta, Don Pedro de la Riva, Don Benito Ferrero Vallejo, Don Faustino Acosta Muñoz y Don Jacinto Riquel Muñoz, haciendo constar que este último Señor no ha tomado posesión.

Se acordó exponer al público la Constitución de este Ayuntamiento, se levantó copia del Acta al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia y no habiendo otro punto, se levantó la sesión y se da la presente que firmen los señores que han asistido, de todo lo cual yo el Secretarié certifico.

Claudio Ruiz

Juan Riquel

Faustino Acosta

Rafael Lopez

José Carlos

Moisés Ruiz

José Carlos

José Romero

Juan Muñoz

Benito Ferrero

Antonio Sánchez

Antonio Sánchez

Antonio Sánchez

Señor extraordinaria para discusión y aprobación del presupuesto extraordinario y créditos.

Señores concurrentes
Don Claudio Ruiz, D. Juan Millán
" Moisés Mauraño, " Rafael Lopez
" Juan Hamiro, " Antonio Sánchez
" Moisés Ruiz, " Benito Ferrero
" Joaquín Mauraño, " Faustino Acosta
" José Romero

En la villa de Rojana a treinta de Mayo de mil novecientos treinta, siendo las quince horas, se constituyó en la Sala Consistorial en sesión extraordinaria el pleno del Ayunta-

miendo bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Claudio Acosta Muñoz y con asis-
tencia de los Señores, cuyos nombres aparecen mencionados al margen.

La Presidencia ordena al Secretario y este la lectura de los documentos que integran el ex-
pediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación
en su caso es el objeto de esta parte de la orden del día, y

Resultando: Que acreditándose que con el sobrante del presupuesto liquidado de 1929,
se puede formar un presupuesto extraordinario, como lo ha verificado la Comisión Mun-
icipal permanente en uno de las facultades que le confiere el Estatuto Municipal
y Reglamento de Hacienda vigentes.

Resultando: Que expuesto al público el dicho proyecto por plazo de ocho días, para que du-
rante los ocho siguientes se presenten, en reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno,
no se presentó reclamación alguna durante el mencionado plazo.

Por el Concejal Señor Gaspar Acosta se hace constar que no es procedente la conig-
ración para obras de la Casa Cuartel para la Guardia Civil por no ser de las que enumera
el artículo 298 del Estatuto Municipal y que puesto contraer únicamente los presupuestos
extraordinarios. En cuanto a los créditos reconocidos, tampoco pueden figurar en pre-
supuesto extraordinario por la misma razón legal.

Puesta a votación las mencionadas partidas que componen el presupuesto que se
discute, son rechazadas por el proponente Señor Sandoz y Concejales Señores Fe-
rnan, Acosta (D. Juan), Romero y Rivi, pidiendo su aprobación a las citadas
partidas, los Señores Concejales Maurano, Millán, Ramién, López, Muñoz y el
Señor Alcalde Don Claudio Acosta, por cuanto, con respecto a la primera par-
tida, es de las comprendidas entre las que figuran en el art. 298 del Estatuto Mun-
icipal, y en cuanto a la segunda, como se trata de créditos reconocidos procedentes
de obras ejecutadas, por la urgencia y necesidad de las mismas, en evitación de perjuicios
irreparables, que caso contrario se hubieran irrogado y se irrogarían ahora a los
fidejados municipales, estiman estos últimos Señores que debe portarse su aprobación.

Vistas las propuestas de rehabilitación y suplemento de créditos que hace plega
la Comisión Municipal permanente en sesión de fecha veint y seis de abril último
que ha estado expuestas al público por plazo de quince días, sin que durante di-
cho plazo se hayan presentado reclamaciones.

Resultando: Que las partidas que figuran en las mismas se han firmado para su
pago con el sobrante de la liquidación del presupuesto ordinario del pasado año de 1929.

Queda letura por el Secretario de las partidas que figuran para créditos que arro-

por tres mil seiscientos treinta y cinco pesos, cuyos gastos han sido aprobados por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura a las conignaciones para suplementos de créditos que suman tres mil seiscientos pesos, que fueron aprobados por unanimidad por ser urgentes y de imprescindible necesidad los mismos para el desenvolvimiento de la Administración.

Con lo cual se da por terminado el acto, que firman los señores asistentes, de que go el Secretario certifica.

Claudio Acosta

J. H. Acosta

J. H. Acosta

Rafael Lopez

Juan Acosta

José Romero

Andrés Acosta

Rafael Acosta

Meozer Brice

Benito Ferrero

Meozer Brice

Antonio Alvarado

Francisco Acosta

Se dio lectura para la reunión y aprobación del presupuesto extraordinario en 2ª convocatoria.

Señores que han asistido:

Don Claudio Acosta Mayor

" Dionisio Muñoz Lopez

" Juan Romero Lopez

" Moisés Ruiz Maurano

" Joaquín Maurano Sanchez

" José Romero Sanchez

" Juan Millán Real

" Rafael Lopez Muñoz

" José Carlos Chaparro

" Antonio M. Sanchez Acosta

" Benito V. Ferrero Vallejo

" Faustino Acosta Muñoz

En la villa de Porciana siendo los señores presentes del día diez de junio de mil novecientos treinta, previa convocatoria y bajo la Presidencia de Don Claudio Acosta Mayor se constituyó y se puso a la capitular los señores Concejales, que al margen se expresan, para celebrar la sesión extraordinaria para que han sido convocados.

Por el Sr. Alcalde se hizo saber que como ya les consta, el objeto de la reunión tiene por objeto la revisión de la segunda convocatoria de los señores de que consta el presupuesto extraordinario formado para el presente año.

Acto seguido por el Concejel Sr. Sanchez

Además, se manifestó: Que en cuanto a la primera partida de cinco mil quinientos pesos para terminar las obras de construcción de una casa Cuartel para la Guardia Civil, no puede consignarse en presupuesto extraordinario, por no ser gasto de primer establecimiento ni relativo a las obras que enumera el artículo 248 del Estatuto en consonancia del artículo 66 del Reglamento de la Hacienda Municipal, además dichas obras están terminadas con arreglo al proyecto y entregada al anterior Ayuntamiento por el contratista Don Cayetano Pardo, como así también el trabajo de pintura que costó en quinientos veinte y cinco pesos al Maestro Don Angel Fructos en cinco de Julio del actual con el anterior Alcalde. Respecto a los escritos de ocho mil quinientos, sesenta y cuatro pesos y mil quinientos treinta y siete pesos del Señor Millán, por mil del contratista Don Cayetano Pardo y de otros veinte hasta el total de doce mil ochocientos treinta y siete pesos, sesenta y cinco, recurrida por el anterior Ayuntamiento en sesión del veinte de Enero del actual, tampoco pueden incluirse en el presupuesto extraordinario por la misma razón legal antes expuesta, considerando el reconocimiento de dicho crédito hecho en la citada sesión, leído para los actas del Municipio procediendo a declararlo nulo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 303 del Estatuto, por haberse realizado dicho gasto sin autorización del Ayuntamiento ni consignación en presupuesto, por lo que pide al pleno en votación de posibles responsabilidades se designe un concejal para que abra una información para averiguar las razones por las que se realizó el contrato de las obras del Cuartel con el primer contratista Don Francisco Rodríguez y se devuelva la obra realizada por éste en que pudiera aprovecharse en la construcción, por cuya causa no ha sido suficiente para la dicha construcción las cuarenta mil pesos consignados en 1928 y los veinte y un mil ochocientos y pico del presupuesto de 1929.

Por el Concejal Don Juan Millán Del, en contestación a lo manifestado por el Señor Sander, manifestó que se copie íntegra la sesión extraordinaria del día veinte y dos de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, y en su parte al Señor Alcalde ordena que por el Secretario se copie la referida sesión, la cual es como sigue: " Sesión extraordinaria del día veinte y dos de Marzo de mil novecientos veinte y nueve. = Presidencia de Don Juan Millán Del. = Siendo las veinte y cuatro horas, del expresado día previa especial convocatoria, se reunieron en la sala capitular los Señores Concejales expresados al margen, para la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y firmada. = De orden de la Presidencia, por el Secretario se dio íntegra lectura del escrito presentado por el Maestro de obras Don Francisco Rodríguez, el que solicita la reunión del con-

trato que tiene celebrado con el Ayuntamiento, respectivo a la mano de obra de la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil por encontrarse delicado de salud y tener que atender a su persona en su domicilio en La Palma, de donde es natural y vecino, alegando que aunque el valor de lo estipulado asciende a mayor cantidad, solo interesa le sean abonados los gastos que le ha satisfecho de jornales, que asciende a la suma de dos mil quinientos pesetas. Los señores Concejales teniendo en consideración los fundamentos expuestos por el señor Per Rodríguez, el que teniendo que marchar a La Palma para cuidar de su salud, no puede seguir el trabajo que hacen los operarios que dejó en la construcción expresada, acuerdan por unanimidad acceder a lo solicitado por dicho señor, quedando rescindido el contrato, abonándole las dos mil quinientos pesetas que interesa por el trabajo verificado, mas sin duda alguna asciende a mayor suma, y se notifique este acuerdo al interesado Don José Per Rodríguez. - En vista de que se rescinde el contrato efectuado con Don José Per Rodríguez, se acuerda autorizar al señor Alcalde Presidente para que contrate por segunda vez la mano de obra de dicha construcción de Casa Cuartel y al mismo tiempo acuerdan que el plano debe sufrir modificación en la forma siguiente: que se de una anchura al patio central para que pueda tener buena luz y ventilación; que se continúen murados suficientes, con el fin de que dicho edificio pueda ser destinado a Cuartel de Caballería y que para la mayor solidez del edificio se ponga la techumbre de armadura de hierro cubierta de chapas de plomo o de albañal. - No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión y se da la presente por terminada los señores que han asistido, de todo lo cual yo el Secretario certifico. = Juan Mellán = Don Juan López = Benito López = Don Santos López = Don Maguán = Manuel Gómez = Joaquín Gómez = Don Mariano = Don Juan García = Don Antonio García = David Martín = Don M. Domínguez. - Todas las firmas están Rubricadas. = " O

Continuando el señor Mellán en el uso de la palabra hace constar que el no haber habido suficiente congruación para la terminación de la obra con la partida consignada, fue debido a que sufrió modificación el proyecto de la obra, y que respecto al aprovechamiento de los materiales, fue de cuenta del contratista Don Cayetano Varela, contando al que había que fueran todos aprovechados.

Respecto a los créditos reconocidos, estima deben pagarse por hallarse acreditados y por de justicia, bien con crédito extraordinario, o con el presupuesto ordinario del año próximo venidero.

Por el señor Alcalde se expuso: Que las obras no están terminadas para lo cual se ha confeccionado el presupuesto extraordinario que se discute, estimando que las

cinco mil quinientos pesos, consignados a este fin, serán mas que suficientes, si no han de dejarse de hacer remision de los detalles que faltan, que son de necesidad y a los cuales se solicita la Granja Civil, como otros de carácter sanitario propuestos por el Señor Inspector Provincial de Sanidad, invitando al Ayuntamiento a que le acompañe a visitar las obras y comprobar la veracidad de todo lo anteriormente dicho. En cuanto a la otra partida del presupuesto extraordinario de doce mil ochocientos treinta y siete pesos, sesenta centimos de crédito reconocido, proveniente de dinero que facilitó el Señor Millán, mano de obra de Don Cayetano Varela y facturas, ramos de materiales, facilitados por intermedios de distintos puntos, es de tan elemental justicia de que debe ser satisfecho, no eludiendo el pago, amparándose en cualquier precepto municipal o municipal, que la conciencia repugna, debiendo en vez de censuras por la gestión llevada a cabo del Cuartel por el anterior Ayuntamiento, recibir plácemes, como es de justicia, pues en el deber de favorecer los intereses de la población, quizás se hayan excedido en adelantar las obras, haciendo la importación de que se ha hecho mención para que no estorbara la población de guerra y que el no terminar las obras cuanto antes, irrogando perjuicios a los intereses municipales, entre otros, los fletes y pique de piedra que habitualmente se satisfacen por fletes a la fuerza suplementaria de la Granja Civil que viene prestando servicios mientras se instala el Puerto.

Replica el Consejo Municipal, manifestando que el hecho de haberse reconocido el crédito de dos mil pesos al contratista Don Cayetano Varela en la sesión del veinte de mayo prueba la terminación de las obras y su recepción por el Ayuntamiento, considerando las anteriores manifestaciones del Señor Alcalde por el respectivo, para la Corporación, prueba del interés directo que tiene en el asunto, por lo que pide al pleno que tratándose de un asunto personal del Señor Millán y afectando al mismo al Señor Alcalde como comprendido dentro del cuarto grado de parentesco, se declare incompatible a dicho Señor según dispone el artículo 133 del Estatuto.

El Señor Alcalde, en vista de las últimas manifestaciones expuso, que le consta que el crédito reconocido al Señor Don Cayetano Varela no propiamente se que el edificio está terminando su construcción de poder alojar la fuerza, pues si así fuera, no se hubiera consignado el presupuesto extraordinario para su terminación, mereciendo los servicios respecto la Corporación Municipal, la de que en ningún momento ha querido revolar, retirando cualquier frase que lo más mínimo sugiera ser susceptible, que no tiene más interés en el asunto que se debate, que los del Municipio, buena prueba de ello, la invitación que antes hizo a todos los Señores de la Corporación para visitar e inspeccionar

las cosas; que en cuanto al parentesco con el Señor Millán, no cree tener el que dice, pero al suponer al que habla interesado, cosa que no es cierta, hay otros Concejales, que por la misma razón, serían incompatibles; que estudiando suficientemente discutido, se procura si votar las dos partidas, se da con tal presupuesto extraordinario. Puesta a votación las partidas, de que se compone el presupuesto extraordinario, dió el siguiente resultado: Fueron desechadas, votando en contra de las mismas, los Señores Romero, Acosta (D. Francisco), Nini, Calvo, Ferrero y Sander; y a favor votan los Señores Maurano, Millán, Planero, Muiñor, Lopez y el Señor Alcalde Don Claudio Acosta.

No habiendo resultado de la precedente votación la aprobación del presupuesto extraordinario por mayoría absoluta del número total de Concejales, como dispone el artículo 294 del Estatuto Municipal vigente, por el Señor Alcalde se hace saber a los Concejales asistentes, que tendrá lugar la tercera convocatoria para la aprobación de dicho presupuesto, el día catorce del actual a las dieciséis horas, quedando citados y habiendo por citados los Señores Concejales y se cita por certado a los Señores que han fijado de asistir. #

Con lo cual y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión y se llama presente, que firman los Señores que han asistido, de que certifico: Attestado: Extra: legal



Clemente Trujillo

José Romero

José Calvo

Benito L. Ferrero

Lopez e Muiñor

J. Ferrero

Acosta

Rafael Lopez

Maurano

Antonio Muiñor

Juan Millán

Francisco Acosta

José M. Rodríguez

El-

señal extraordinaria para la discusión y votación del presupuesto extraordinario en segunda convocatoria, digo en tercera convocatoria.

Señores que han asistido

- D. Claudio Arista Muñoz
- " Juan Hermoso Lopez
- " Moisés Olguin Alvarado
- " Rafael Lopez Muñoz
- " Jefe Calvo Chaparro
- " Antonio M. Sanchez, Acosta
- " Juan Millán Leal
- " Benito A. Ferrero Vallego
- " Vivian Muñoz Lopez
- " Antonio Arista Muñoz
- " Jefe Romero Sanchez

En la villa de Bonanza siendo las diecinueve horas del día catorce de junio de mil novecientos treinta y cinco bajo la presidencia de Don Claudio Arista Muñoz, se reunieron en el sala Capitular, los señores Concejales que al momento se esperaban, para celebrar la sesión para que oportunamente sean pido convocados, siendo leída el acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Por el señor Alcalde se conectó la palabra al Concejál señor Sanchez Acosta, que solicitó hacer algunas manifestaciones y expuso: Que reproduce en toda, sus partes, las manifestaciones que hizo en el fondo en contra de la totalidad del presupuesto que se discute en la sesión anterior.

Que el señor Millán al transmitir en dicha sesión el acta de la sesión del pleno celebrada el veinte y tres de Marzo de mil novecientos treinta y cinco y manifestaciones hechas a continuación de haberse encargado de probar lo en ella expuesto por el Sr. Vicente sin necesidad de la información que pidiere, habiendo quedado de manifiesto el perjuicio causado a los intereses del Municipio, con el acuerdo tomado en la sesión de Marzo del veinte y cinco por no limitarse dicha acuerdo solamente a cumplir el proyecto sino que modificó por completo el pleno de las obras aprobadas anteriormente por la misma Corporación al extremo de no aproximarse los muros construidos por el anterior contratista Sr. Ruiz, resultando por tanto un perjuicio para el Municipio de las tres mil quinientas pesetas abonadas a dicho contratista por mano de obra mas el consiguiente desperdicio de merced y materiales al derribarse dichos muros. Teniendo que consignar en protesta por no haberse tomado en consideración los casos de incompatibilidad que señalaba el Sr. del actual representante al Sr. Millán, principal accesor del crédito recaudado cuya consignación se discute y el Sr. Alcalde como hijo político de la Señora del Concejál citada y partícipe de dicho crédito, interesado en lo por tanto y comprendido entre las incompatibilidades que señala el artículo 127 del Estatuto Municipal y que son de aplicación desde que por un Concejál se haga dicha inscripción.

Por el Concejál don Benito Ferrero se hace constar que accediendo a la invitación que hizo el Sr. Alcalde a la Corporación en la sesión anterior de visitar e inspeccionar las obras de la obra

Quinto, acepta por su parte dicha invitación para ver lo que falta para dejarlo terminado y se aprueba la cantidad que se estime necesaria para ello, a fin de que cuanto antes puedan reintegrarse al Cuarto los fondos civiles que lo componen, por ser éste el deseo del proponente.

Placiendo uso de la palabra el Concejal Don Joaquín Maurano, manifiesta que solo debe tratarse de la votación de las partidas que figuran en el proyecto de presupuesto que se discute, pues en el mismo figura cantidad para la terminación de obras, etc.

Por el Concejal Don Juan Harriero se hace constar que aun cuando las incompatibilidades alegadas por el Concejal Señor Sancha no son del caso ni le comprenden al Señor Alcalde, está dentro de ella de una manera clara y terminante el Concejal, que la alega por ser pariente dentro del cuarto grado por consanguinidad con la Señora del Señor Millán y caso de que dicha incompatibilidad pudiera alcanzarse también al Señor Alcalde, resultaría incompatible su hermano el Concejal Don Faustino Aorta.

Por el Concejal Señor Sancha Aorta se expone que aun cuando está comprendido dentro del cuarto grado de consanguinidad que se dice, en la aplicación del artículo 133 del Estatuto por cuanto su voto es contrario a la consignación que se discute para pago del crédito reconocido y por tanto no puede influir en dicho voto el parentesco que se alega.

Replicando el Señor Harriero manifiesta que el hecho de votar en contra no hace desaparecer la incompatibilidad del parentesco, puesto que no existe ningún precepto legal que lo determine, ni esto pueden llegar a penetrar el fuero interno de los Señores Concejales que han de votar libre y nominal o secretamente, y como en este caso no se trata de ordenar pago alguno, estima que no alcanza la incompatibilidad al Señor Millán.

El Señor Concejal Don Faustino Aorta, hace constar que no existe respecto al que dice la incompatibilidad alegada por cuanto el parentesco con la Señora de Don Juan Millán está comprendido en el quinto grado de consanguinidad, no alcanzando por tanto incompatibilidad alguna.

Por el Señor Alcalde se invitó a los Señores Concejales por ordenar otra vez que exponer, y en vista de manifestar que no aparecen nada a lo manifestado, se pone a votación las incompatibilidades alegadas dando el siguiente resultado: Los Concejales Señores Novas, Aorta (Don Faustino) Muir, Calos, Fernado y Sancha estiman existe incompatibilidad para entender en este asunto los Señores Don Juan Millán y Alcalde Don Claudio Aorta y no son incompatibles los Concejales Señores Aorta (D. Faustino) y Sancha.

Y los Concejales Señores Maurano, Millán, Harriero, Muir, Lopez y el Señor Alcalde Don Claudio Aorta estiman no existe incompatibilidad alguna y en caso de que existiera, alcanzara también a los Señores Aorta (D. Faustino) y Sancha.

Puestos a votación las dos partidas que figuran en el presupuesto extraordinario, fué el siguiente resultado. Fueron desechadas votando en contra de las mismas, los señores Romero, Acosta (D. Faustino), Quiñ, Calvo, Jimeno y Sanchez, y a favor votan los señores Manzano, Millán, Ramiro, Muñoz, Goya y el Señor Alcalde Don Claudio Acosta. &

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y selló la presente que firman los señores que han asistido, después el Secretario certifica.

Claudio Acosta

J. J. Lora

Manuel Ruiz

José Calvo

Rafael Goya

Antonio Muñoz

Juan Millán

Benito Lora

Faustino Acosta

J. Muñoz

José Romero

José M. Acosta

- Señal extraordinaria del día cinco de Noviembre de mil novecientos Treinta.
 Señores que han asistido
 D. Claudio Acosta Muñoz
 " Dionisio Muñoz Goya
 " Manuel Ruiz Manzano
 " Juan Millán Goya
 " Juan Ramiro Goya
 " Antonio M. Sanchez Acosta
 " Benito L. Jimeno Vallejo
 " Rafael Goya Muñoz
 " José Calvo Chaparro
 " José Romero Sanchez

Siendo las dieciséis horas del efrenado día bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio Acosta Muñoz se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al momento se expresan para celebrar la sesión la que oportunamente han sido convocados, dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.
 Se dio cuenta de las solicitudes presentadas para la provisión de las plazas de Veterinarios, Titular e Inspector de Caneles y Sanidad Pecuaria, que son las siguientes: Una de Don José María Giner, con residencia en Niebla;

Otra de Don Fidel Guadaño Barbero, con residencia en Uchale Sierra, provincia de Albacete; otra de Don Victor Arciniega Carneros, de Albaladejo, provincia de Tova; otra de Don Asidro Garcia Marquina, de Aranda de Moncayo, provincia de Huesca; y otra de Don Gregorio Bengoechea Nier, de Madrid.

Los Señores Concejales teniendo en consideración la documentación presentada y demás circunstancias, acuerdan por unanimidad nombrar en propiedad Notario Titular e Insuportor de Cances y Sanciones Pecunias, a Don Fidel Guadaño Barbero, vecino de Uchale Sierra (Albacete), a cuyo favor se le haga saber el nombramiento para que se sirva comparecer a tomar posesión en el plazo de treinta días.

Seguidamente se trata sobre el segundo punto de la convocatoria, sobre la concentración de los Guardias Civiles, por estar con protada la consignación para pago de plus, se los mismos y después de varias proposiciones sin llegar a un acuerdo, habido lo acordado de la hora, se acordó dar por terminado este acto para continuar la sesión el día de mañana a las veinte y una horas, quedando citados los señores asistentes, los cuales firman la presente, de todo lo cual yo el secretario certifico.

Claudio Mota

P. Mota

Manuel Ruiz

Juan Millan

J. J. Mota

Rafael Lopez

Antonio Mota

Benito Sanchez

Jose Lopez

José Romero

Benito Sanchez

Sesión de la continuación de la anterior.

Señores que han asistido

B. Claudio Mota Mota

" Dionisio Mota Lopez

" Rafael Lopez Mota

" Juan Plazas Lopez

" Benito L. Mota Vallejo

" Moisés Mota Mota

" José Romero Sanchez

En la villa de Rociana, siendo las veinte y una horas del día seis de Noviembre, de mil novecientos treinta, bajo la Presidencia del Sr Alcalde don Claudio Mota Mota, se reunieron los Srs Concejales expresados al margen, para continuar

D. José Calvo Chaparro
" Dionisio Monta Muñoz
" Antonio W. Landu Sauter
" Juan Millan Leal

la sesión de ayer, conforme se acordó en la misma.

* Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión y haciendo uso de la palabra el Concejal D. José Romero Sauter, manifestó: que en el mes de Junio último se convocó al Ayuntamiento pleno, en cuya sesión se aprobó cantidad, para pa-

go de plusas de la Guardia Civil, sin que se haya reunido, mas el pleno hasta ahora, que está casi agotada la consignación no quedando tiempo para pensar lo que ha de hacerse.

Por el Concejal D. Juan Millan Leal, se manifiesta que debe hacerse un expediente de transferencia para pagar los plusas de la Guardia Civil hasta final de año.

Concedida la palabra al Concejal D. Dionisio Muñoz, hace constar que queda tiempo suficiente para hacer un expediente de transferencia para pagar los plusas de concentración a la Guardia Civil.

Por el Concejal Sr. Sauter Monta se manifiesta, que estando terminado el muro fuertel para la Guardia Civil, faltándole solo pequeños detalles, que en la sesión celebrada en Junio, se acordó ^{onde} terminar, sin que hasta la fecha, se haya hecho, propone como solución la formación de un expediente para la rehabilitación del crédito que los Sres. Concejales crean necesario, para realizar dichos detalles y pagar mientras tanto a las fuerzas concentradas los plusas correspondientes hasta que se reintegren al Fuerte, los Guardias que lo componen.

El Concejal Sr. Romero dice: que estimando de utilidad y necesidad la continuación de la Guardia Civil concentrada debe procederse, dada la urgencia del caso a la rehabilitación de fondos para el pago de los plusas que devengue dicha fuerza.

Haciendo uso de la palabra el Sr. Alcalde y siendo el sentir de todos de que continúe la fuerza de la Guardia Civil encontrada se acordó por unanimidad habilitar el crédito necesario para ello. *H*

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de que habiendo interesado algunos vecinos la adquisición de terreno en el Cementerio de San Fernando, para construir panteones, y no apareciendo Ordenanza que determine la forma, precio y condiciones en que deben tributar, lo pone en conocimiento de la Corporación para que acuerde lo que estime conveniente.

Los Señores de la Corporación, previa deliberación, por unanimidad acuerdan: Que se venda terreno para construir panteones al precio de doscientas pesetas el metro cuadrado abonándose en importe antes de empezar la construcción señalándose para este fin el lado derecho de la entrada.

Y no habiendo otro asunto, se levantó la sesión y de ella la presente, que firman los Sres. asistentes, de que certifico. Entre líneas = en de = vale.

Claudio Montañón

Rafael Lopez

J. Llanos

Bautista Muñoz

Moses Cruz

José Lopez

José Romero

Francisco Lopez

Antonio Muñoz

Juanillo

José Montañón

Sección ordinaria del día veinte y nueve de noviembre de mil novecientos treinta.

Señores que han asistido

D. Claudio Montañón

" Dionisio Muñoz Lopez

Presidencia de Don Claudio Montañón

Abierta en la Casa Capitular con asistencia de los Señores Concejales que al margen